



ACUERDO MUNICIPAL N°. 005-2015 MPJB

Jorge Basadre 27 de Enero de 2015.

VISTO.-

El Informe N°. 022-2015-MPJB-OAJ, emitido por la abogada Karla Luz Rodríguez Polanco, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 23 de enero de 2015; carta sobre Propuestas de Convenio, emitido por el Presidente del Instituto Invertir de fecha 15 de enero ; y, la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2015.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante carta de fecha 15 de enero de 2015, el Presidente del Instituto Invertir alcanza una propuesta de convenio macro y una de convenio específico entre la Municipalidad y el Instituto Invertir a fin de poder formalizar el vínculo de colaboración entre ambas instituciones para aportar al desarrollo de la Provincia de Jorge Basadre. El término de vigencia del Convenio en mención es por 2 años.

Que, a través del Informe 022-2015-MPJB-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, indicó que las propuestas de convenio alcanzadas cumplen con los fines de contribuir con la competitividad y promover el desarrollo sostenible del país en sus ámbitos económicos, social y territorial; haciendo énfasis en su experiencia en la identificación, priorización, gestión y supervisión de proyectos de desarrollo local con enfoque territorial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del artículo 10 de las Atribuciones y Obligaciones de los señores Regidores, con las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 45° y los incisos A y B del numeral 5° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2009; en sesión Ordinaria y con el voto de la Mayoría de los Miembros del Concejo Municipal

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO MACRO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL INSTITUTO INVERTIR por el término de 2 años, a partir de la suscripción del convenio.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE